

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00008554

Lcdo. Mario Alonso Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., por medio del Representante Legal, ha solicitado la aprobación de la emisión de obligaciones de Corto Plazo (Papel Comercial) por un monto de hasta USD 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), amparada con garantía general, con Calificación de Riesgo "AA" otorgada por la compañía CALIFICADORA DE RIESGOS PACIFIC CREDIT RATING S.A., la autorización de la oferta pública; la aprobación del contenido de la respectiva circular; y, la inscripción de la compañía como emisor del sector no financiero y de los valores a emitirse en el Catastro Público del Mercado de Valores, en los términos señalados en el contrato de emisión de obligaciones de corto plazo (papel comercial) suscrito el 9 de septiembre del 2022; y, Adendum al Contrato de Emisión de 17 de noviembre del mismo año;

QUE, la Unidad de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.AR.2022.418 de 6 de diciembre de 2022, emite **Pronunciamiento Favorable** para la continuación del presente trámite; una vez que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en los Artículos 12, 18 numeral 1, 164 y 174 de la Ley de Mercado de Valores inserta en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con las disposiciones previstas en los Capítulos I y IV, del Título II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; y Resolución No. SCVS-INAF-INTH-2022-0286 de 13 de junio de 2022.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el programa de emisión de obligaciones de corto plazo (papel comercial) de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., por un monto de hasta USD 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en los términos constantes en el contrato de la emisión de obligaciones y adendum al mismo, mencionado en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la oferta pública de la referida emisión, por un monto de hasta USD 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, APROBAR el contenido de la respectiva circular de la oferta pública.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR en el Catastro Público del Mercado de Valores a la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., como emisor del sector no financiero, y los valores a emitirse por el monto de hasta USD 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A. con el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la Calificación de Riesgo en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que la compañía CORPORACION ECUATORIANA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CORPABE S.A., informe al mercado en general por medio del intermediario de valores, las intenciones de colocación de papel comercial, mediante el Sistema Único Bursátil SIUB, con al menos 15 minutos previos al inicio de cada rueda electrónica, un detalle de al menos el monto a ofertar, rango de plazo del papel comercial, clase, tasa de interés y forma de reajuste de ser el caso, destino de los recursos de las colocaciones; y, amortización del capital e intereses de ser el caso.



ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente autorización de oferta pública para el programa de papel comercial, tiene una vigencia de 720 días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, por lo tanto la fecha de vencimiento de la autorización será el día **25 de noviembre de 2024**.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a **6 de diciembre de 2022**.

Lcdo. Mario Alonso Torres Cajas
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/CAM/UB
Trámite: 116058-0041-22
Exp.: 143396